



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 14146

DE 12 MAY 2010

Por la cual se autoriza la suspensión de términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Centro

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO**  
En ejercicio de la función conferida por artículo 22 numeral 11.

**CONSIDERANDO QUE:**

El Director de Registro, Doctor Orlando Gallo Suárez, se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Facatativa - Cundinamarca, por lo tanto se requiere reasumir las funciones delegadas para este caso.

Mediante correo electrónico enviado por el Ingeniero WILLIAM ALBERTO ALBARRACIN BARRETO Jefe de la Oficina de Informática, informa "... el día de hoy se presentaron problemas con el sistema de gestión documental - IRIS en la Oficina de Registro Centro, en estos momentos se está evaluando la situación con el fin de resolver en el menor tiempo posible el problema presentado. Por lo anterior le solicito el favor de suspender términos por el día de hoy en dicha oficina".

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado correo, conforme a la ley, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un limite en los días, en los siguientes términos y en consecuencia:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar para suspender los términos el día de hoy doce (12) de mayo de 2010 durante todo el día laboral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Centro.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

**TERCERO:** Enviar copia de la presente providencia al Doctor JAVIER SALAZAR CARDENAS Registrador ( E ) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota Zona Centro para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**CUARTO :** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

**QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogota D.C. a los

  
**ZAIDA BARRERO DE NOGUERA**  
Superintendente Delegada para el Registro

12 MAY 2010

R. D.  
12 MAY 2010  
3:10 PM